



CÓDIGO ÉTICO

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

INDICE

1. Definición y finalidad del Código ético o Código de conducta.....	3
2. Elaboración, redacción y contenidos	4
3. Ámbito de aplicación	4
4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento	5
5. Principios y valores éticos generales	6
6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna	8
7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos	8
8. Relaciones internas: personas trabajadoras.....	9
9. Contratación de familiares.....	9
10. Relaciones externas: clientela y mercado.....	9
11. Relaciones externas: proveedores/as.....	10
12. Relaciones con instituciones, autoridades y personal funcionario.....	11
13. Conflictos de intereses.....	11
14. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceras partes	12
15. Uso de bienes y servicios de la compañía.....	12
16. Confidencialidad y Política de protección de datos.....	13
17. Derechos de propiedad industrial e intelectual.....	13
18. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo	14
19. Registro de operaciones y de información	15
20. Conservación de documentos.....	15
21. Compromiso medioambiental	16
22. Política de conciliación.....	16
23. Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario	16
24. Canal de denuncias de irregularidades	17
25. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código	17
COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE UNIMAT PREVENCIÓN S.L.....	18

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

1. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO O CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código Ético, Código de Conducta o Código de buenas prácticas (en adelante, Código Ético)

recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta por la que se deben regir la dirección y la plantilla de **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** (en adelante, **UNIMAT**) en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento de la empresa que promueve y refleja una cultura corporativa positiva.


La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación de la empresa y de toda su plantilla con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño profesional de su actividad, a la vez que recoger el compromiso de la empresa con los principios de ética empresarial y de transparencia.

El Código Ético tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo, como por ejemplo el canal ético y la atribución de responsabilidades. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del Código Ético y de las políticas que lo desarrollen será sancionada disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la entidad, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de la empresa, fortalece en las personas trabajadoras el sentido de pertenencia a un grupo y señalan a terceras partes la cultura corporativa de la empresa.

Cabe añadir, y siempre en el respeto de la ley, que determinadas materias contempladas en este Código se complementarán con las normas que, de forma más detalladas, se precisan en los distintos códigos sectoriales. También el Código Ético se complementará con políticas de empresa que regulen, a partir de disposiciones del Código, dentro de su sector en una determinada actividad dentro de la empresa, como es su objeto social *“la actuación como servicio de prevención ajeno de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; la realización de reconocimientos médicos y pruebas complementarias en cualquier modalidad permitida por la prestación de servicios de consultoría, análisis, asistencia, mediación, intermediación, gestión y formación a empresas, particulares, personas trabajadoras por cuenta propia y por cuenta ajena, la realización de peritajes, informes y estudios en materias relacionadas con la prevención”*.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de compañía.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

2. ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y CONTENIDOS

Desde el punto de vista estrictamente legal, el Código Ético puede justificarse en la capacidad de la dirección del empresario/a, y por tanto no es preciso que formen parte de la elaboración de códigos éticos las personas trabajadoras y demás grupos de interés. No obstante, dicha participación puede darse de muchas formas diferentes, entendiéndose que se trata de elaborar un código ético transparente de forma que todas las personas afectadas conozcan cómo puede afectarles y tengan la información suficiente.

El Código Ético contendrá aquellas materias que interesen a la mayoría de sus destinatarios/as y que sean las que más preocupen a la empresa, y a su vez, las políticas de empresa deben ser las encargadas de desarrollar estas materias e igualmente permitir que el Código sea equilibrado.

El Código Ético está sujeto a límites, como el respeto a los derechos fundamentales, a la necesidad de que se ejerza de manera proporcionada y, sobre todo, a los límites de la regulación laboral.


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético tiene varios círculos de personas destinatarias siendo de aplicación a toda la compañía, vinculando a todo su personal al margen de la posición o funciones que puedan realizar. Así, vinculará a personas trabajadoras, personal directivo, administradores/as e incluso terceras partes como proveedores/as, contratistas o socios/as comerciales de la empresa.

También estarán vinculados, cuando presten servicios para la empresa, las personas asesoras externas, personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras temporales.

El Código también vincula al/a la empresario/a frente a la persona trabajadora habida cuenta que las afirmaciones que se realizan en el Código crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del/la empresario/a conforme a la buena fe laboral.

La empresa promoverá e incentivará entre sus proveedores/as y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético, y en su caso, podrá solicitar a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o en las pautas que establece.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	 UNIMAT PREVENCIÓN S.L.

4. CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Código Ético es de obligado cumplimiento para toda la plantilla de la empresa y para aquellas terceras partes que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

El Código Ético será dado a conocer a todas las personas integrantes de la empresa, que estarán obligadas a acudir a las sesiones formativas que al efecto programe la empresa.

La Dirección de la empresa participará en los programas de formación, compartiendo jornadas con la plantilla o interviniendo en ellas como forma de mostrar la importancia del cumplimiento normativo. Asimismo, pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la empresa y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.


El Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada una de las personas destinatarias, que deberán comprometerse a su cumplimiento de forma expresa, de forma que los principios y valores que lo integran rijan las conductas de las personas destinatarias.

Cada una de las personas integrantes de la empresa confirmará que ha tenido acceso a este Código, que lo acepta y que comprende lo que implica. A tal efecto, la persona designada como *Compliance Officer* mantendrá un registro de las conformidades de las personas trabajadoras recibidas, para lo cual bastará un acuse de recibo por vía electrónica al siguiente correo electrónico complianceofficer@unimat.es o mediante papel físico.

Ninguna persona integrante de la empresa, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar a otra que contravenga lo establecido en este Código Ético y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Para las nuevas incorporaciones en la organización, los contenidos del Código ético pueden integrarse en el contrato de trabajo mediante una de tres formas:

1. A través del Convenio Colectivo.
2. Como parte del poder de dirección del empresario/a.
3. A través del contrato de trabajo individual.


CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

El Código Ético forma parte del poder de dirección del empresario/a, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que ha de cumplir la persona trabajadora como consecuencia de su trabajo. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.

5. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES

Los principios y valores éticos de la organización constituyen la base sobre la que se asienta la actividad de la empresa. Esos principios y valores son los siguientes:

- **Integridad** como actuación ética, honrada y de buena fe.
- **Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.**
- **Respeto a las personas**, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. Queda prohibida cualquier tipo de actuación de contenido sexual, que aluda al mismo o que trate de vejar o denigrar tanto a participantes, como a clientela o a profesionales pertenecientes a **UNIMAT**.
La empresa tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad. Será inadmisibles cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir.
- Se buscará siempre un **clima positivo de trabajo**.
- **Responsabilidad y prudencia en las actuaciones** de las personas destinatarias de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor desarrollo de la actividad.
- **Transparencia e imparcialidad** en la toma de cualquier tipo de decisión.
- **Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación** tanto en el acceso al trabajo como en la promoción en el mismo. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.
- El **trabajo en equipo y la colaboración** se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional, entre la empresa y la persona trabajadora.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

- **Potenciación de la innovación y la eficiencia** de los procesos con el fin de dar mejor servicio a nuestra clientela e impulsar nuestro crecimiento.
- La **calidad y la profesionalidad** como base del crecimiento, cumpliendo con los parámetros recogidos en los distintos protocolos anexados al Código Ético.
- **Tone from the top:** Los/las directivos/as serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.
- **Imagen y reputación corporativa** que las personas trabajadoras deben considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de la clientela, personas trabajadoras, proveedores/as, autoridades y de la sociedad en general.
- **Seguridad y bienestar** de la clientela en todo momento, posibilitando vías, tanto al profesional como al cliente/a, de comunicar cualquier incidencia la coordinación del servicio.
- **Respeto a la indemnidad de las personas menores de edad**, en todos sus aspectos, prestando especial atención en evitar la toma de cualquier tipo de fotografías o contenido audiovisual del mismo en cualquier entorno.

**El resto de los principios, quedarán recogidos en los protocolos y procedimientos internos estructurados por la empresa, los cuales serán notificados a todos los/las profesionales con los que se relacione la organización.*

6. MISIÓN, VISIÓN Y PROPÓSITO

Misión


UNIMAT tiene como misión escuchar, acompañar y facilitar soluciones a todos los grupos de interés para el cuidado de la salud y seguridad de las personas, generando bienestar y valor compartido en un entorno de confianza.

Visión

UNIMAT tiene la visión de ser una organización responsable y sostenible de referencia, reconocida por la innovación, la cercanía y la diferenciación de todos los servicios proporcionados contribuyendo, así, a la mejora de la sociedad.

Propósito

El propósito principal de **UNIMAT** es el cuidado de la salud laboral.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA

Las personas obligadas por el Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de la compañía y los valores y principios recogidos en este Código.

Asimismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Las personas trabajadoras de **UNIMAT** deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la empresa o afectar negativamente a sus intereses.

Toda la plantilla de **UNIMAT** debe conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a su superior.

Ninguna persona trabajadora colaborará conscientemente con terceras partes en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.


La empresa pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de **UNIMAT** conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, las personas trabajadoras de **UNIMAT** deberán informar a la empresa mediante los canales de denuncia que en este Código Ético se detallan.

8. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES, CONVENIOS Y ACUERDOS

La empresa se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por la empresa, le puedan vincular.

Todas las personas trabajadoras de **UNIMAT** deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de estas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

9. RELACIONES INTERNAS: PERSONAS TRABAJADORAS

Las personas trabajadoras de **UNIMAT** son su mayor activo y así serán consideradas.

La empresa promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre las personas trabajadoras que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo. Las personas trabajadoras deben tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, personal subordinado y superiores.

La empresa velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo.

Toda la plantilla deberá colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar, aun siendo de manera presunta.

Se prestará especial atención a integración laboral de las personas con diversidad disfuncional.

10. CONTRATACIÓN DE FAMILIARES


El principio general que rige en **UNIMAT** es la no contratación de parientes de otras personas trabajadoras, personal directivo o integrantes de la empresa, a excepción de aquellos supuestos en los que se cuente con una justificación razonada y oportuna, así como la acreditación suficiente acerca de la capacidad y requerimientos específicos del puesto a cubrir por la persona en cuestión.

En todo caso, cualquier procedimiento de contratación se regirá por decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismo y de conflictos de intereses.

11. RELACIONES EXTERNAS: CLIENTELA Y MERCADO

La empresa y cada uno de sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

Todas las personas integrantes de **UNIMAT** velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a la clientela que pueda inducirles a error.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

Se prohíbe también cualquier tipo de publicidad engañosa actuando siempre de forma leal. Se rechazará la información de empresas competidoras que pudiera llegar a **UNIMAT** vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Toda persona trabajadora de **UNIMAT** que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la empresa debe velar porque ésta sea fiable y rigurosa.

12. RELACIONES EXTERNAS: PROVEEDORES/AS

La ética y el respeto presidirán las relaciones con proveedores/as, que serán seleccionados/as conforme a criterios objetivos y transparentes.

En este caso, el respeto al Código formará parte de un contrato de suministros o de prestación de servicios y su incumplimiento puede dar lugar a la posibilidad de renunciar al contrato. Para ello, el Código puede darse como un anexo del contrato.


Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de proveedores/as.

Los/las proveedores/as deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer, o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la cadena de proveedores/as. Se admitirá la recepción o el ofrecimiento de regalos de “escaso valor”, cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto se consultará al *Compliance Officer* como órgano encargado del cumplimiento de este Código. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Toda persona trabajadora de **UNIMAT** que participe en procesos de selección de proveedores/as y colaboradores/as externos/as tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

13. RELACIONES CON INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y PERSONAL FUNCIONARIO

La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de los integrantes de la empresa con las autoridades, instituciones y funcionariado público.

Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Bajo ningún concepto la empresa ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, favores o compensaciones de autoridades, instituciones o funcionariado. Quedarán exceptuados de esta norma, los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica local. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.


14. CONFLICTOS DE INTERESES

Todas las personas trabajadoras de **UNIMAT** evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los de la empresa y con los de la clientela.

Las personas trabajadoras, cualquiera que sea su rango o función, no podrán valerse de suposición en la compañía para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares ni aprovecharse de estos para prestar servicios a compañías competidoras.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el *Compliance Officer* como órgano encargado del cumplimiento de este Código.

La empresa considera que la relación con su plantilla debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación de las personas trabajadoras de **UNIMAT** en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como personas trabajadoras de esta empresa.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

Toda la plantilla de **UNIMAT** debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto. Asimismo, deberá cumplir con la ley y políticas de esta empresa.

15. POLÍTICA DE REGALOS, COMISIONES O RETRIBUCIONES DE TERCERAS PARTES

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio, y además puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos, por lo que todo integrante de la empresa será muy diligente en esta materia.

Se prohíbe la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad profesional y que proceda de la clientela, intermediarios/as, proveedores/as o terceras partes. Se excluyen de esa prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasiones o cortesías **que no sean en metálico** y que estén dentro de los límites razonables. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al *Compliance Officer* como órgano encargado del cumplimiento de este Código.

16. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA

La eficiencia inspirará el uso de los bienes y servicios de la compañía.


La empresa facilita a todas las personas trabajadoras los medios de comunicación con la misma, debido al objeto de su desarrollo profesional. Es responsabilidad de todas las personas integrantes de **UNIMAT** mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de nuestra infraestructura de tecnología y comunicaciones.

Es responsabilidad de toda la plantilla de **UNIMAT** el uso de los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Las infraestructuras tecnológicas se utilizarán sólo con fines profesionales, salvo situaciones excepcionales.

En todo caso se respetarán las leyes de propiedad intelectual.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario/a, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

Los medios informáticos y servicios de la compañía podrán ser objeto de revisión por parte de la empresa, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

17. CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de las personas destinatarias de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con la empresa.

La información de la empresa no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceras partes, esta información se considerará confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida. Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, las normativas de fijación de precios los planes operativos estratégicos o de negocios, nuevos productos, contratos, acuerdos, listados de personas trabajadoras, clientela, proveedores/as, *software* o programas informáticos, información sobre RRHH, planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y, en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar los procedimientos internos de la empresa sobre almacenamiento, custodia y acceso a los datos.


Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada al departamento correspondiente o al *Compliance Officer* como órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Estas directrices podrán ser complementada por otras políticas y procedimientos, que garanticen el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

18. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La empresa reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor/a, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a sus proveedores/a el mismo compromiso.

Todos nos comprometemos a informar de cualquier irregularidad en este ámbito.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor/a en los materiales, información, productos, servicios y cualquier documento de la empresa destinado a la distribución pública.

En su relación con terceras partes, las personas trabajadoras de **UNIMAT** seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceras partes, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otras personas.

19. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD EN EL TRABAJO


La empresa velará por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. La empresa formará a todos sus integrantes en materia de prevención de riesgos laborales, llevándose internamente un registro acreditativo de la formación impartida. Todas las personas trabajadoras de **UNIMAT** se comprometen a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos de la compañía. Es importante que cada persona trabajadora comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar ante cualquier trabajo.

La empresa exigirá que los/las contratistas y proveedores/as con los que colabora cumplan con la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Todas las personas trabajadoras de **UNIMAT** mantendrán una actitud de alerta en el lugar de trabajo e informará de cualquier inquietud sobre seguridad que tenga a la Dirección, al departamento de Igualdad y Gestión de Personas o al *Compliance Officer* como órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol, drogas ilegales y uso indebido medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo. Asimismo, queda totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Las personas trabajadoras que contravengan esta normativa estarán sujetas a medidas disciplinarias. El Departamento de Igualdad y Gestión de Personas se asegurará de que los registros de la compañía contengan su información de contacto actualizada para casos de emergencia.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

20. REGISTRO DE OPERACIONES Y DE INFORMACIÓN

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que los registros financieros y contables son completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales y reguladoras y otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, registros de trabajo, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de documento alguno ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

Las transacciones deben ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.


No se contraerá ni abonará gasto alguno con fondos de la empresa si dicho gasto no está autorizado por la persona competente.

21. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

UNIMAT cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

- El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.
- El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor tanto en formato impreso como electrónico se lleva a cabo de manera adecuada y oportuna.

La empresa dispone de un plan de conservación de registros en el que se identifica por título cada una de las categorías de registros que mantiene. En los planes de conservación se indica, según cada categoría de registro, la identificación de los registros que se deben conservar, cuándo se inicia ese periodo de conservación y durante

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

cuánto tiempo deben conservarse.

22. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

UNIMAT se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre su personal la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

La compañía se compromete a ofrecer a sus trabajadores/as un entorno laboral seguro y saludable y, todos ellos se comprometen a realizar las actuaciones laborales de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Las personas trabajadoras de **UNIMAT** deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, así como adoptar hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. La plantilla de **UNIMAT** debe también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.


23. POLÍTICA DE CONCILIACIÓN

UNIMAT contrae con toda su plantilla el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, por ello se fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

24. CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO, CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se ha designado a una persona como *Compliance Officer*, encargada de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todo el personal de la empresa. La *Compliance Officer* se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas sobre su interpretación.

Podrá actuar por iniciativa propia o a instancia de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para la compañía y para toda la plantilla.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

El incumplimiento del Código podrá conllevar consecuencias laborales, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

**El contenido del Código deriva de la buena fe laboral y una de las causas del despido disciplinario del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores es precisamente la infracción de la buena fe, de manera que su carácter vinculante queda asegurado de este modo.*

25. CANAL DE DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES

Cualquier integrante de la empresa, así como proveedores/as e, incluso, terceras partes con relación laboral con la corporación, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por una persona trabajadora o personal directivo de **UNIMAT** afectante al presente Código Ético o cualquier otra irregularidad detectada en la empresa.

Las comunicaciones sobre denuncias o consultas, en su caso, podrán hacerse llegar a través del banner que aparece en la página web oficial de la compañía bajo el nombre "canal ético".


En todo caso se garantizará el anonimato/confidencialidad de las denuncias, y se protegerá al mismo de posibles consecuencias derivadas de su delegación.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un/a compañero/a o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

**Los/las consumidores/as, antiguos/as trabajadores/as que no denunciaron en su momento y, en general, todas aquellas personas a las que de alguna manera les haya afectado la actividad de la empresa deberán recurrir a vías de denuncia alternativa.*

26. PUBLICIDAD, ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético entra en vigor el día de su publicación y se hará llegar a todas las personas que integran **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Será actualizado cada vez que la *Compliance Officer* detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier persona trabajadora.

CE - Código Ético	Manual de Cumplimiento normativo	
	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	

COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE UNIMAT PREVENCIÓN S.L.

En Valencia, a __ de _____ de 20__

Yo, _____, persona trabajadora de **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.**, con DNI _____ - __, mediante la firma de este documento **declaro**:

- Que la *Compliance Officer* de **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** con CIF **B-97754915**, me ha hecho entrega del CÓDIGO ÉTICO de la mercantil anteriormente mencionada.
- Que dicha documentación se me hace entrega en papel o en archivo digitalizado.
- Que los datos que constan en este documento se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir y actuar en todo momento de acuerdo con las directrices que se recogen en el presente CÓDIGO ÉTICO y acatar las mismas bajo responsabilidad de las consecuencias legales derivadas del incumplimiento de este, junto a las sanciones que puedan venir derivadas del Régimen Disciplinario de **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** que me pudieran ser impuestas por incumplimiento del presente documento.

FDO: _____